

**MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE  
LA REPÚBLICA CON EL QUE INCIA UN  
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA  
FERIADO EL DÍA 24 DE JUNIO DE  
CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS.**

---

Santiago, 23 de junio de 2017.

**M E N S A J E    N° 077-365/**

Honorable Cámara de Diputados:

**A    S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que declara feriado el día 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.

**I.    ANTECEDENTES**

Este es el cumplimiento de un compromiso asumido como Presidenta de la República y un paso más en el camino que el Estado de Chile ha decidido recorrer en el reconocimiento de los pueblos indígenas.

El año 1993 se dictó la ley N° 19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que marcó un hito al reconocer a los pueblos indígenas en nuestro ordenamiento jurídico.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 158, de 23 de julio de 1998, del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, a solicitud del Consejo

Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, dio otro paso hacia el reconocimiento de los pueblos indígenas declarando el 24 de junio como el Día Nacional de los Pueblos Indígenas. El principal fundamento para ello fue la necesidad de "resaltar y valorar adecuadamente su presencia en las raíces ancestrales de la Nación". Este señala, además, entre sus consideraciones: "Que se ha estimado al día 24 de junio de cada año como la fecha apropiada para el establecimiento del Día Nacional de los Pueblos Indígenas por tratarse de una fiesta tradicional de dichos pueblos, correspondiente al inicio de cada año". Sin embargo, se abstuvo de declarar dicha fecha como feriado nacional.

Con posterioridad, en el mes de enero del año 2001, se constituyó la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, que tuvo como misión presentar al Presidente de la República las propuestas y recomendaciones referidas a mecanismos institucionales, jurídicos y políticos para una plena participación, reconocimiento y goce de los derechos de los pueblos indígenas en un sistema democrático, sobre la base de un consenso social y de reconstrucción de la confianza histórica.

Dicha Comisión fue de enorme trascendencia, en tanto se analizó por primera vez en la historia de nuestro país la situación de los pueblos indígenas y sus necesidades institucionales desde el Estado.

Luego, en el año 2007, nuestro país apoyó con su firma la proclamación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y, al año siguiente, ratificó el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo que demuestra nuestro compromiso como Estado en avanzar por el

reconocimiento pleno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Asimismo, el año 2016, nuestro país concurrió con su firma para que se materializara la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Estados Americanos.

El año 2016 ingresaron a tramitación parlamentaria dos proyectos de ley: el primero, que Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas (Boletín N° 10.687-06), órgano encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación, y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover y fortalecer los derechos de los pueblos indígenas, junto con su desarrollo económico, social y cultural; el segundo, que Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas (Boletín N° 10.526-06) que crea un Consejo Nacional de los Pueblos Indígenas, junto con nueve Consejos de Pueblos Indígenas, como corporaciones de Derecho Público de carácter autónomo, representativo, participativo y de consulta. El proyecto de ley que Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas está en primer trámite constitucional ante la Cámara de Diputados; y, el proyecto de ley que Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas está en segundo trámite constitucional ante el Senado.

Asimismo, en el mes de mayo de 2016 se inició el proceso participativo indígena en el marco del proceso constituyente, con el objetivo de comenzar el diálogo con los pueblos indígenas y sus integrantes sobre las normas que debería contemplar una nueva Constitución en materia indígena. Este proceso fue una gran experiencia para nuestro Estado y contó con una amplia participación de los pueblos indígenas y sus comunidades. Los

encuentros se prolongaron hasta el mes de diciembre de 2016 y los resultados del proceso fueron entregados al país en el mes de mayo del presente año. Próximamente, comenzaremos la consulta indígena para incorporar el reconocimiento de los pueblos indígenas y su participación política en el proyecto de nueva Constitución.

Todos los hitos mencionados, dan cuenta de los avances que como Estado hemos ido construyendo en pos de alcanzar una sociedad inclusiva y que reconozca la diversidad y riqueza cultural de nuestra nación.

En este contexto, también han sido presentadas ante el Congreso Nacional, una serie de iniciativas que han tenido como finalidad declarar el día 24 de junio como el Día de los Pueblos Indígenas y feriado, entre ellas: el proyecto de ley que Establece el 24 de junio Día de los Pueblos Indígenas Originarios, como feriado legal (Boletín N° 3941-06), iniciativa de los diputados Germán Becker, Sergio Ojeda y los exdiputados José Antonio Galilea, Waldo Mora, Héctor Olivares, Jaime Quintana, Eduardo Saffirio, Exequiel Silva, Eugenio Tuma y Edmundo Villouta; el proyecto de ley que Establece como feriado nacional el 24 de junio (Boletín N° 6730-06), iniciado por moción de los ex senadores Jaime Gazmuri y Jaime Naranjo; el proyecto de ley que Establece feriado el 24 de junio de cada año, para celebrar el Día Nacional de los Pueblos Indígenas (Boletín N° 7037-06), moción de los diputados Lautaro Carmona, Fuad Chain, Pablo Lorenzini, Sergio Ojeda, Alberto Robles, Jorge Sabag, Joaquín Tuma y Mario Venegas, y los exdiputados Gonzalo Arenas, Gabriel Ascencio; y, la moción que Declara feriado el 24 de junio de cada año, con el objeto de conmemorar el Día Nacional de los Pueblos Indígenas (Boletín

N° 9466-24) de los diputados Claudio Arriagada, Fuad Chaín, Iván Fuentes, Pablo Lorenzini, Fernando Meza, René Saffirio, Guillermo Teillier, Víctor Torres, Mario Venegas y Matías Walker. Ninguna de estas iniciativas ha prosperado, por tanto, la celebración nacional del 24 de junio, aún es una tarea pendiente.

## II. OBJETIVO Y CONTENIDO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto de ley que se somete a vuestra consideración es declarar feriado el Día Nacional de los Pueblos Indígenas, que se celebra cada año el 24 de junio.

Con ello se otorga reconocimiento y connotación nacional a un día de gran importancia para los pueblos indígenas y para todos los chilenos y chilenas. Todo Chile celebrará el inicio de cada nuevo año para los pueblos indígenas.

Así, el proyecto de ley declara feriado nacional el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

### **P R O Y E C T O D E L E Y:**

**"ARTÍCULO ÚNICO.-** Declárase feriado nacional el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas."

Dios guarde a V.E.,

**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República

**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
Ministro del Interior  
y Seguridad Pública

**MARCOS BARRAZA GÓMEZ**  
Ministro de Desarrollo Social